

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BANCO DE ESPAÑA-EXCELENCIA EN EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA MONETARIA, FINANCIERA Y BANCARIA”

El Banco de España entiende que el buen funcionamiento de la economía española en su conjunto, y de modo especial el logro de los objetivos de estabilidad de precios y de la estabilidad financiera que le competen directamente, necesita de la mejora sostenida en el capital humano de las personas que tienen responsabilidades en el ámbito de la formulación de políticas, elaboración de normas de regulación y ejecución de funciones de supervisión en el sector público, así como de la formación permanente de las personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la gestión de las propias entidades financieras.

Con este fin, el Banco de España viene realizando desde hace tiempo un conjunto de iniciativas y programas de actuación cuyos resultados hasta la fecha animan a impulsar nuevos programas, contando para ello con la colaboración de universidades y centros de investigación de reconocido prestigio en España.

A estos efectos, el Banco de España, en sesión de su Comisión Ejecutiva del día 2 de julio de 2008, ha tomado el acuerdo de promover el programa “Banco de España-Excelencia en Educación e Investigación en Economía Monetaria, Financiera y Bancaria”. Este programa tiene un carácter plurianual y contempla la subvención de actividades a iniciar a partir del curso académico 2009-2010, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1 Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la selección convenios de colaboración entre el Banco de España y universidades y centros de investigación, con personalidad jurídica propia, residentes en España.

El Banco de España suscribirá convenios de colaboración para desarrollar actividades dentro de los siguientes temas: i) macroeconomía, ii) política monetaria, iii) finanzas y sistema financiero, iv) regulación y supervisión financiera, y v) economía internacional.

El convenio hará referencia expresa a las actuaciones concretas que en materia de docencia e investigación se vayan a desarrollar y a las contrapartidas que aportarán a cada una de ellas el Banco de España y la institución colaboradora.

2 Contenido de los convenios de colaboración

El convenio de colaboración incluirá al menos una de las dos siguientes modalidades de actuación por parte de la institución colaboradora:

- a** La docencia e investigación en Economía Monetaria, Financiera y Bancaria mediante la incorporación de uno o varios profesores. Los profesores, contratados ex novo por la universidad, se incorporarán a grupos de investigación con demostrada competencia académica en los temas reseñados ya existentes en la universidad.
- b** La ejecución de proyectos de investigación relacionados con temas monetarios, financieros y bancarios, cuyos resultados se difundan a través de artículos o libros publicados en revistas o editoriales de reconocida excelencia académica, y que, además, estén vinculados a proyectos formativos de postgrado innovadores en cuanto a contenidos o métodos docentes aplicados.

Adicionalmente, el convenio podrá contemplar la financiación conjunta por parte del Banco de España y la institución colaboradora de actividades complementarias como, por ejemplo, talleres, escuelas de verano, seminarios y reuniones científicas y profesionales que convoquen a expertos nacionales e internacionales alrededor de temas de interés académico y profesional dentro de las áreas contempladas en el convenio; creación y mantenimiento de redes de investigadores y docentes especializados en los temas de la convocatoria, en los que se demuestre los efectos sinérgicos conseguidos a través de las mismas; creación y mantenimiento de redes de investigadores y docentes especializados en los temas prioritarios de la convocatoria en las que quede demostrado los efectos sinérgicos conseguidos a través de las mismas; y cualquier otra iniciativa que pueda contribuir a los objetivos generales y particulares contemplados en este programa.

Con una periodicidad mínima de tres años, se realizará un seguimiento para determinar el grado en que se cumple lo previsto en el convenio de colaboración, cuyo resultado determinará la continuidad o no de la ayuda financiera inicialmente asignada al mismo. Las evaluaciones de seguimiento y para la decisión de renovación se realizarán por un comité nombrado por el Banco de España y en el que la Universidad u organismo de investigación colaborador podrá nombrar a un representante.

2.1 Docencia e investigación

En el marco de este programa, se podrá financiar la docencia e investigación mediante la contratación ex novo de dos tipos de profesores en función de su currículum docente e investigador:

a Cátedras “Banco de España”. Están destinadas a que la docencia e investigación en los temas descritos en la Base 1 de este convocatoria sean llevadas a cabo mediante la contratación de doctores/Ph.Ds. con demostrada excelencia docente e investigadora y que sean reconocidos como referencia internacional en su campo de especialidad. Durante el tiempo de vigencia del convenio la persona titular de la Cátedra se identificará como Catedrático/Professor Banco de España. Además, en las publicaciones propias de su trabajo se hará constar expresamente el reconocimiento a la financiación recibida del Banco de España.

La aportación total del Banco de España a esta modalidad de convenio será de hasta 500.000 euros por cátedra, disponible en anualidades de hasta 100.000 euros.

b Profesores-investigadores “Banco de España”. Están destinadas a que la docencia e investigación en los temas descritos en la Base 1 de este convocatoria sean llevadas a cabo mediante la contratación de doctores/Ph.Ds. con actividad docente e investigadora acreditada a través de publicaciones en revistas académicas de prestigio internacional o doctores recientemente titulados con alto potencial investigador. Según los méritos académicos y experiencia de los profesores-investigadores contratados se les reconocerá como Titular/Associate Professor Banco de España a los de mayores méritos y como Ayudante/Assistant Professor Banco de España a los doctores sin experiencia, constanding así en sus respectivas filiaciones. Además, en las publicaciones propias de su trabajo se hará constar expresamente el reconocimiento a la financiación recibida del Banco de España.

La aportación total del Banco de España a esta modalidad de convenio será de hasta 250.000 euros por profesor, disponible en anualidades de hasta 50.000 euros.

2.2 Proyectos de investigación

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de tres años. Las publicaciones que recojan los resultados del proyecto así como las actividades realizadas en su desarrollo reconocerán expresamente la financiación del Banco de España.

La aportación máxima del Banco de España a esta modalidad de convenio será de 300.000 euros, disponible del siguiente modo: la mitad de la aportación aprobada al inicio de la colaboración, un cuarto de la misma al final del segundo año y el cuarto restante a la finalización del convenio.

3 Propuestas de convenio de colaboración

Los convenios de colaboración que instrumentan este programa incluirán como mínimo al Banco de España y a una universidad u organismo de investigación de reconocido prestigio residentes en España. Podrán realizarse convenios entre el Banco de España y consorcios en los que participen varias universidades u organismos de investigación de reconocido prestigio. Las personas que la institución colaboradora designe para participar en proyectos y actividades del convenio mostrarán su conformidad con las tareas que se les asigna en la propuesta presentada.

En las propuestas de convenio se harán constar las aportaciones de recursos que se solicitan al Banco de España, así como las que realizará la institución colaboradora. La aportación del Banco de España se realizará en forma de contribuciones monetarias, mientras que se espera que las de la institución colaboradora se materialicen en dedicación de su personal docente e investigador a los proyectos y actividades que se detallan en el convenio, apoyo administrativo, así como garantías de que las actividades tendrán continuidad en el tiempo a través del apoyo sostenido de la universidad a las mismas una vez finalizado del convenio.

4 Presentación de las ofertas

Los impresos para la formalización de las solicitudes están disponibles en www.bde.es / Información institucional / Programa: "Banco de España-excelencia en educación e investigación en economía monetaria, financiera y bancaria" A dichos impresos se deberá adjuntar una memoria detallada de las actividades a realizar en el marco del convenio, así como el currículum vitae del personal involucrado, sea del profesorado a contratar y/o del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación. Esta documentación adicional deberá presentarse en castellano e inglés.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Desarrollo de Recursos Humanos del Banco de España:

- INFORMACIÓN Telefónica: 91 338 6835 / 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
- INTERNET: [www.bde.es/Información institucional/Programa:"Banco de España-excelencia en educación e investigación en economía monetaria, financiera y bancaria"](http://www.bde.es/Información%20institucional/Programa:%20Banco%20de%20Espa%C3%B1a-excelencia%20en%20educaci%C3%B3n%20e%20investigaci%C3%B3n%20en%20econom%C3%ADa%20monetaria,%20financiera%20y%20bancaria)
- DOCUMENTACIÓN Presencial: Alcalá, 48 - 28014 Madrid
- POSTAL: Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid

El plazo para la presentación de propuestas de convenios de colaboración termina el día 30 de noviembre de 2008.

5 Selección de las propuestas

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité de expertos de reconocido prestigio internacional nombrado por el propio Banco de España y cuya composición se anunciará públicamente. El anuncio de las propuestas seleccionadas se realizará antes del 31 de diciembre de 2008.

Las propuestas presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1** Adecuación al tema y objetivos previstos en la convocatoria.
- 2** Solvencia científica y técnica evaluada a partir de la experiencia previa en los temas del programa y de las personas involucradas directamente en las actividades de las propuestas. Se valorará especialmente la excelencia en la investigación y/o docencia de las personas propuestas por la institución colaboradora para la ejecución de los proyectos.
- 3** Reconocimiento científico y académico de la universidad u organismo de investigación que presenta la solicitud de convenio, especialmente en las áreas o temas propios del programa.
- 4** Impacto científico y profesional de los resultados que se prevé alcanzar con las actividades propuestas en el convenio.
- 5** Recursos económicos o de otro tipo aportados por la institución colaboradora y/o por otros colaboradores acreditados por ella. En el caso de la incorporación de nuevos profesores contratados para integrarse en los grupos de investigación ya

existentes se tendrá en cuenta el compromiso de la universidad para dotar de estabilidad y permanencia a la relación con los nuevos investigadores.

Una vez seleccionadas las propuestas, el Banco de España suscribirá el convenio correspondiente con la universidad, centro de investigación con personalidad jurídica propia o consorcio de universidades/centros de investigación, no con los departamentos o centros adscritos a las mismas. La aportación del Banco de España será entregada a la universidad, organismo de investigación o consorcio, que se responsabilizará de que se destine a los fines previstos en el convenio.